



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA BUSTAMANTE TELLO.
DEMANDADO: PEDRO LUIS OJEDA BELTRÁN.
RADICADO 20 001 31 10 003 2019 00310 00.

La demandante en escrito informa, que el señor OJEDA BELTRÁN pasó a recibir asignación de retiro de la Policía Nacional a través de CASUR, solicitando comunicar a la misma que le sigan descontando las cuotas a favor de las menores hijas en común y depositarlas en su cuenta de ahorros del BBVA 486178965.

En atención a lo anterior, por ser procedente se ORDENA comunicar a CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA - CASUR que al adquirir el señor PEDRO LUIS OJEDA BELTRÁN, con C. C. 72.268.895 la calidad de pensionado, la obligación alimentaria no cesa, por tanto deben continuarse con los descuentos de la cuota fijada en sentencia de 29 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado a favor de las menores VALENTINA y VALERY OJEDA BUSTAMANTE en el equivalente al 35% de la mesada pensional, luego de las deducciones de ley e igual porcentaje de las mesadas adicionales, cantidades que deberá consignar el pagador o quien corresponda, inmediatamente se produzca el descuento en la cuenta de ahorros 486178965 del Banco BBVA a nombre de MARÍA FERNANDA BUSTAMANTE TELLO, C. C. 49.716.512; Líbrese el oficio advirtiéndole lo prescrito en el artículo 44- 3 C. G. del P., y el artículo 130-1 *in fine* C. de la I. y la A.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cefb01d6c1e9ad4891b96461c82514cf16183fcb66cb78a5fa8a886dd8d9d63**
Documento generado en 15/05/2021 11:45:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>